

La Sala de las Casas de el Consejo de la Villa  
 de Segura á veinte y siete de Mayo de mil setecientos y tres  
 por testimonio de mi el escrivano Real de el número de Ayuntamiento  
 de ella de untaion segun Costumbre y hauiendo precedido llamami-  
 ento, los señores D. Gabriel de Moia Alcalde, Juez honorario, D.  
 Miguel Ignacio de Mangarín Síndico por el D. Manuel Tho-  
 mas de Luján y Lauala, Señores de Luján y Juan Miguel  
 de Quevedo de Luján Precidotes, D. José de Luján y Joseph  
 de Luján Diputados, que son la mayor y mas vanaparte de la corporacion  
 y Precidotes de esta dha Villa y su D. Esteban de Luján  
 y Congregados D. D. de el señor Alcalde que el motivo de este Congreso  
 sea el haver venido en plejo de la Diputacion de esta M. N.  
 L. M. L. Provincia de Guip. en el que remitía esta Villa Indisp.  
 de resu. deatitud obtenida apertimienta de esta dha Prov. sobre la  
 reforma de algunos dias de fiesta, con la obligacion de ser misa, y poder  
 de dias festivos, trasasar conluencias en los dichos dias, y que para dar entendi-  
 conhenido de todo Desp. a los feligreses en el primer dia festivo gal-  
 tiempo acostumbrado, se aprecio pedir y suplicas a los señores Curas y  
 Parrochos de esta dha Villa, y que en su dha Sumidas del dha dho  
 lo que se haia de executar, y generados de todo, acorda el Ayuntamiento  
 nombrar para el expresado fin de hablar y suplicas en nombre de  
 esta dha Villa a los señores Curas, de referidos señores D.  
 Miguel Ignacio de Mangarín y a D. Manuel Thomas de  
 Luján y Lauala, quienes aceptaron dho encargo, y prometiéronse  
 de ejecutarlo asi por la confianza que merecian de esta dha Villa  
 en lo qual se resolvió este Ayuntamiento, como dho es, y Alcalde  
 por sí y demas Constituciones segun Costumbre y en fee de todo lo de  
 dho escrivano.

Gabriel de Moia

Antem.

Manuel Ignacio de Luján  
 Juan Miguel de Luján  
 José de Luján  
 Joseph de Luján